

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00679-00
AUTO # 1909

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. Conforme la solicitud que antecede, el despacho concede prórroga la guardadora designada de la señora MARIA OLIVA RODRIGUEZ DE BLANCO, para presentar el informe de su gestión como tal, en el término solicitado.

2. Advertir a los interesados que la rendición de cuentas y la presentación de informes al juez, es obligación derivada del ejercicio de la guarda, que debe acatarse so pena de las acciones oficiosas y de parte sobre la remoción.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over a vertical line that extends from the text below.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ